



Universidad Nacional de San Luis
RECTORADO

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"
"150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



SAN LUIS, 1 de julio de 2026.-

VISTO:

El EXPE: 2290/2026, en el cual obran las actuaciones vinculadas a la suscripción del Acta Complementaria entre la Facultad de Química, Bioquímica y Farmacia de la Universidad Nacional de San Luis y la empresa Roemmers S.A.I.C.F., suscripta en el marco del convenio N.º 1841; y

CONSIDERANDO:

Que el presente acuerdo tiene como objetivo desarrollar acciones de cooperación académica, científica y técnica destinadas a fortalecer la formación de grado y posgrado en el ámbito farmacéutico, promoviendo el intercambio de conocimientos, la realización de actividades conjuntas de capacitación, investigación y divulgación, así como la movilidad de estudiantes, docentes e investigadores, entre otras.

Que Las actividades de capacitación se realizarán desde Sinergia, Centro de Capacitación y Entrenamiento para Farmacias, iniciativa de Laboratorios Roemmers S.A.I.C.F., el cual actuará como estructura específica para la implementación de instancias formativas, actualización profesional y transferencia de conocimientos al sector farmacéutico.

Que por Ordenanza del Consejo Superior N.º 28/2003 se delegó en el Sr. Rector las atribuciones de autorización de firma y homologación definitiva de los Convenios y Actas Complementarias.

Que corresponde protocolizar la homologación pertinente.

Por ello, y en uso de sus atribuciones:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Homologar en todas sus partes el Acta Complementaria entre la Facultad de Química, Bioquímica y Farmacia de la Universidad Nacional de San Luis y la empresa Roemmers S.A.I.C.F., suscripta en el marco del convenio N.º 1841, de fecha 16 de junio de 2026.



Universidad Nacional de San Luis
RECTORADO

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"
"150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



ARTÍCULO 2º.- Establecer que el presente acuerdo tendrá una duración de TRES (3) años a partir de su firma, renovándose automáticamente.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese en el Digesto Administrativo y en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de San Luis, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

CMG

CAL

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N° 15/2021 por: Secretario de Relaciones Interinstitucionales NIETO QUINTAS, Félix Daniel - Vicerrectora BRUSASCA, María Claudia (a cargo RR - 839/2026).



**ACTA ACUERDO
PARA LA COOPERACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA Y TÉCNICA ENTRE LA
FACULTAD DE QUÍMICA, BIOQUÍMICA Y FARMACIA
Y ROEMMERS S.A.L.C.F**

Entre la FACULTAD DE QUÍMICA, BIOQUÍMICA Y FARMACIA, en adelante denominada FQByF, con domicilio legal en Avenida Ejército de Los Andes 950 (D5700HHW) San Luis, representada por su Decano, Dr. Sebastián ANDÚJAR, DU N.º 28262547, por una parte y por la otra, ROEMMERS S.A.L.C.F, en adelante denominado el LABORATORIO, representado en este acto por el Dr. Guillermo Hugo FORNARI, DU N.º 11576038, acuerdan celebrar la presente Acta Acuerdo Marco en los términos y condiciones que se detallan a continuación:

PRIMERA: La suscripción de la presente Acta Acuerdo no crea obligaciones Jurídicas para ninguna de las PARTES.

SEGUNDA: Las PARTES se comprometen a concretar acciones conjuntas orientadas a la cooperación académica, científica y técnica conforme a lo dispuesto en la presente Acta Acuerdo. Dicha cooperación permitirá a estudiantes, docentes e investigadores de la FQByF un avance significativo en su educación y posicionamiento en el inicio y/o afianzamiento de su profesión.

Se abordarán los siguientes objetivos:

1. **Fortalecer la cooperación académica, científica y técnica** entre ambas instituciones, mediante el intercambio de experiencias, conocimientos y el uso compartido de infraestructura disponible.
2. **Promover el desarrollo de actividades conjuntas** que integren saberes teóricos y habilidades prácticas vinculadas al ejercicio profesional en las áreas de elaboración, control, administración y gestión farmacéutica.
3. **Contribuir al fortalecimiento de la formación farmacéutica de grado**, mediante espacios de capacitación y de aplicación práctica de los conocimientos adquiridos.
4. **Crear y participar en instancias de divulgación académica y científica**, tales como congresos, seminarios, talleres, jornadas u otros eventos afines, que permitan difundir los resultados derivados de la cooperación académica, científica y técnica.
5. **Fomentar la movilidad recíproca** de estudiantes, docentes e investigadores para la realización de pasantías, estancias formativas y/o capacitaciones específicas.
6. **Elevar y potenciar la calidad de la formación farmacéutica de posgrado**, en particular del Doctorado en Farmacia, mediante el acceso compartido a laboratorios, equipamiento especializado y bases de datos, destinados a la ejecución de tesis y proyectos de investigación y desarrollo.

En el marco de los objetivos mencionados, las actividades de capacitación se realizarán desde Sinergia, centro de capacitación y entrenamiento para farmacias, el cual actuará como estructura específica para la implementación de instancias formativas, actualización profesional y transferencia de conocimientos al sector farmacéutico.

TERCERA: A los efectos de mejorar la comunicación y programar las reuniones que deriven de la aplicación de este Acta Acuerdo, las partes acuerdan la creación de una **Unidad de Coordinación**, que estará integrada por DOS (2) miembros, uno de cada parte interesada, la que presentará las propuestas de



trabajo de ambas partes a través de la escritura de ideas proyecto. Dicha Unidad deberá constituirse dentro de los TREINTA (30) días de la firma de la presente Acta Acuerdo.

La Unidad de Coordinación tendrá las siguientes atribuciones y funciones: **a)** convocar a las partes para reuniones donde se discutan las ideas o proyectos futuros; **b)** elevar a las partes un informe sobre las actividades realizadas; **c)** supervisar el funcionamiento del programa.

CUARTA: Los proyectos de trabajo que surjan de la presente Acta Acuerdo, serán informados periódicamente en cada una de las instituciones signatarias.

QUINTA: Los resultados, parciales o definitivos, obtenidos a través de las tareas programadas, podrán ser publicados de común acuerdo por las PARTES, dejando constancia de la colaboración prestada por cada una de ellas.

SEXTA: La presente Acta Acuerdo comenzará a regir desde su firma y tendrá una duración de TRES (3) años a partir de la firma, renovándose automáticamente, salvo que cualquiera de las partes decidiera su rescisión con aviso previo de al menos TREINTA (30) días por medio fehaciente.

SÉPTIMA: las PARTES podrán rescindir la presente en cualquier momento, sin que el uso de la facultad rescisoria otorgue derecho a indemnización alguna, debiéndose respetar los plazos programados para el cumplimiento de las actividades que como consecuencia de los programas aprobados tuvieran principio de ejecución.

OCTAVA: A todos los efectos del presente convenio las partes constituyen domicilio: la FQByF en Avenida Ejército de Los Andes 950 (D5700HHW) San Luis, y el LABORATORIO en calle Fray Justo Sarmiento 2350, Olivos, Buenos Aires, Argentina.

NOVENA: Para todos los efectos extrajudiciales y/o judiciales derivados del presente convenio, las partes constituyen domicilio legal según lo expuesto en la Cláusula Octava del presente acuerdo, donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales y aceptan además expresamente la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de San Luis, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiere corresponder.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Luis a los días del mes de de dos mil veintiséis.

Dr. Guillermo Hugo Fornari
Representante
ROEMMERS S.A.I.C.F

Dr. Sebastián Andújar
Decano
FQBF - UNSL

Hoja de firmas